

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022). **Radicado 2015-0287.**

En la fecha, paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo a continuación del ordinario laboral de primera instancia promovido por PORVENIR S.A en contra de FILOS S.A.S EN REORGANIZACION EMPRESARIAL, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDAD MANIZALES, informándole que la Superintendencia de Sociedad de Manizales, solicitó información sobre la existencia de títulos judiciales para el presente proceso.

Se deja constancia que revisada la cuenta de depósitos judiciales de este despacho se constató que no hay dineros consignados a órdenes del proceso.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

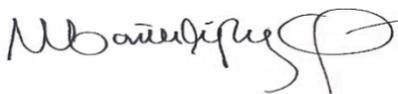
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 053

Visto el informe secretarial que antecede se dispone dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por PORVENIR S.A en contra de FILIOS S.A.S librar oficio para la Superintendencia de Sociedades de Manizales, informándole que a órdenes del proceso no existen dineros consignados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 042 de abril 8 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA